



## AYUNTAMIENTO

DE

13150 CARRIÓN DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2014.**

#### **Alcaldesa-Presidenta:**

Ana M<sup>a</sup> López Rodríguez

#### **Concejales:**

M<sup>a</sup> Carmen Lourdes Sobrino Naranjo  
Francisco José Rodríguez Adán  
M<sup>a</sup> Ángeles de Haro Cañas  
Ester Pérez García  
Luis Díez Peco  
Begoña Buitrago Alcolao  
Felipe Madrid Carretero  
M<sup>a</sup> Carmen Bastante Rodríguez  
Francisco Sobrino Ignacio  
Raúl Moya López

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veintiuno de julio de dos mil catorce, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Ana M<sup>a</sup> López Rodríguez los Concejales que al margen se expresan, asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación Angelina Cruz Manjavacas a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno según la convocatoria cursada a tal efecto.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, se procedió a examinar el Orden del Día.

#### **1º. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE MAYO DE 2014.**

No produciéndose objeciones, quedó aprobada por unanimidad de los Concejales de derecho.

#### **2º. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2013.**

Por la Sra. Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2013 integrada por:

- Balance.
- Cuenta de resultados económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Memoria.

Dicha cuenta general fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de 16 de mayo de 2014 y durante el plazo de información pública no fue presentada reclamación alguna.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

1º. Aprobar la cuenta general 2013.

2º. Rendir la cuenta general aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

#### **3º. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**

Por acuerdo de Pleno de 16 de mayo de 2014 se acordó aprobar el expediente de contratación para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, y se convocó su licitación.

Considerando la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de julio de 2014, de adjudicar el contrato para la gestión de dicho servicio a Aquona S.A.U. por haber presentado la oferta más ventajosa.

Considerando que Aquona S.A.U. ha depositado la garantía definitiva por importe de 10.329,01 € mediante aval bancario, y ha aportado documentación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Considerando el informe de la Secretaria-Interventora y el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial Cuentas.

Sometido a debate la portavoz del grupo PSOE, Begoña Buitrago Alcolao manifestó que su grupo se abstendría porque como ya señalaron en el Pleno anterior consideraban que habían tenido poco tiempo para estudiar la documentación de dicho expediente, así como por considerar que a Aquona le ha salido el contrato muy barato, puesto que los 450.000 € que van a dar de canon resultan en 50 € diarios a lo largo de los 25 años, y el 8% de bajada de tarifas puede resultar una bajada de 4 € en el recibo.

La Corporación Municipal, por 6 votos a favor del grupo PP y 5 abstenciones del grupo PSOE, ACORDÓ:

1º. Adjudicar el contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable de acuerdo a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación a Aquona S.A.U. para un plazo de 25 años a la vista de la propuesta realizada por la misma de ingresar antes de la firma del contrato 450.000 € de canon fijo, y el compromiso de reducir en 8 € todas las cuotas variables de la tarifa para el año 2015.

2º. Comunicar este acuerdo al adjudicatario y su obligación, antes de la firma del contrato, de ingresar el canon, presentar el justificante de haber abonado los gastos ocasionados con motivo de la licitación al Ayuntamiento, así como de los gastos derivados de la asistencia técnica y económica por importe de 7.500 € más 1.575 € en concepto de IVA a la empresa Ingenyarq.

3º. Notificar este acuerdo al resto de los licitadores y publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

4º. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley 3/2011.

#### **4º. APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA REFINANCIAR LA DEUDA GENERADA DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES.**

Considerando que este Ayuntamiento en el año 2012 formalizó una operación de crédito, dentro del Plan de Financiación de Pago a Proveedores, por un importe de 713.463,36 €, de los que en 2013 amortizó la cantidad de 346.470,36 € quedando pendiente de amortizar 366.993 €.

Teniendo en cuenta que la situación financiera global del sector y la mejora de las condiciones de los mercados financieros permiten en la actualidad concertar operaciones de refinanciación relativas a dicho préstamo que disminuyan la carga financiera.

Visto el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; y reuniendo los requisitos señalados en su artículo 3 para la concertación de una operación financiera que cancele totalmente la deuda con el fondo del pago a

proveedores como son mantener el periodo de amortización en el mismo tiempo de la operación inicial, destinar el importe total de la nueva operación a la amortización anticipada y cumplir el objetivo que fija la Ley de disminuir la carga financiera.

Sometido a debate la portavoz del grupo PSOE, Begoña Buitrago Alcolao manifestó que su grupo se abstendría porque el préstamo para la financiación del mecanismo de pago a proveedores del 2012 no se debería haber solicitado nunca, sino que debería haberse presionado a la Junta de Comunidades para que pagase todo lo que nos debía. De haberse hecho así no tendríamos que estar solicitando este nuevo préstamo para amortizar el anterior.

Visto que de las ofertas presentadas por las entidades bancarias que obran en el expediente la más ventajosa es la ofrecida por Globalcaja, y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, por 6 votos a favor del grupo PP y 5 abstenciones del grupo PSOE, ACORDÓ:

1º. Concertar la operación de crédito con Globalcaja por importe de 366.993 €, con una duración de 8 años al tipo de interés euribor tres meses + 2,33%, con una frecuencia trimestral y con un interés moratorio del 12%.

2º. Amortizar con dicha operación de crédito la totalidad de la deuda viva del Ayuntamiento concertada dentro del mecanismo de pago a proveedores del 2012.

#### **5º. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

Visto el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; y reuniendo los requisitos señalados en su artículo 3 para la concertación de una operación financiera que cancele totalmente la deuda con el fondo del pago a proveedores como son mantener el periodo de amortización en el mismo tiempo de la operación inicial, destinar el importe total de la nueva operación a la amortización anticipada y cumplir el objetivo que fija la Ley de disminuir la carga financiera.

Teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos, el crédito para refinar la deuda viva en su totalidad es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de una operación de crédito, se propone la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a dicha operación de crédito.

Visto el informe favorable de la Secretaría-Interventora sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, y el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

La Corporación Municipal, por 6 votos a favor del grupo PP y 5 abstenciones del grupo PSOE, ACORDÓ:

1º. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2014 en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a una operación de crédito, según el siguiente resumen por capítulos.

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
011	913	Prestamos y otras operaciones financieras	366.993 €
		Total gastos	366.993 €

Esta modificación se financia con cargo a una operación de créditos, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
911	Préstamos recibidos en euros	366.993 €
	Total ingresos	366.993 €

2º. Exponer el expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**6º. PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2015.**

Visto el oficio recibido de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía por el que se requiere la propuesta de fiestas locales para 2015

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

Proponer para el año 2015 las siguientes fiestas locales: el 6 de abril, en honor de Ntra. Sra. de la Encarnación, y el 27 de julio en honor de Santiago Apóstol.

**7º. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.**

Atendiendo que la elección del Juez de Paz titular corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que la Sra. Alcaldesa-Presidenta, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ha dado a conocer a la población esta circunstancia, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección.

Vista la única solicitud presentada.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales de derecho que la forma, ACORDÓ:

Elegir a Ermelinda Mero Madrid, con DNI 05685639Q, como Juez de Paz titular de la localidad de Carrión de Calatrava, proponiendo su nombramiento a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, levándose la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Mª López Rodríguez

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas